

182

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00017 00

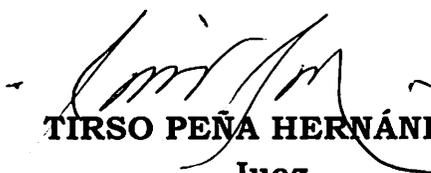
En atención a las solicitudes contenidas en los escritos que obran a folios 137-138 y 176-177, se le hace saber al apoderado de los demandados que deberá estarse a lo dispuesto en auto de diciembre 5 de 2019 (fl. 17 C-2), tenga en cuenta además que no es cierto que haya contestado la demanda y propuesto excepciones en nombre de los dos demandados, pues solo lo hizo a favor de RASA MARIA DÍAZ VARELA proponiendo la excepción previa que se resolverá una vez se encuentre trabado en su totalidad el contradictorio.

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta y por agregada a los autos la documental que aporta el apoderado del extremo pasivo vista a folios 127-136 y 139-175., la cual se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

De otro lado, dadas las manifestaciones que hace la curadora *ad litem* designada con las que indica su imposibilidad se aceptar el cargo (fls. 180-180), el despacho dispone el relevo del cargo para el que fue designado la abogada Ana Sidney Cely Pérez, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso y lista enviada por el Consejo Superior de la Judicatura con oficio de 10 de septiembre de 2019, se habilita al abogado JUSTO IVÁN RODRÍGUEZ GÁMEZ con C.C. No. 79.425.781 y T.P. No. 105.013 del C. S. de la J., dirección Av Jiménez No. 9 - 14 oficina 403 de esta ciudad, teléfono 2861096.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

